



## **ACUERDO No. 09** **(Mayo 14 de 2020)**

Por medio del cual se MODIFICA PARCIALMENTE, el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué - Corregimiento de Coello-Cocora-, aplicable para el año escolar 2020.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que teniendo en cuenta el confinamiento obligatorio de toda la comunidad educativa causado por la Pandemia del COVID-19
3. Que atendiendo a las dificultades presentadas por los estudiantes para poder atender las orientaciones y guías desde sus casas, por falta de conectividad a la internet, datos en los equipos celular e incluso carencia de celulares para poderse comunicar con frecuencia o regularidad con los docentes orientadores en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Instituciones de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes IEAN, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
5. Que atendiendo las reflexiones y al acuerdo establecido recientemente en sesión del Consejo Académico de la IEAN.; este Consejo MODIFICA PARCIALMENTE Y mientras dure el confinamiento causado por el COVID-19 y la anomalía académica oficialmente el SIEE de la I. E. Antonio Nariño de Ibagué; y en consecuencia, se;

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR PARCIALMENTE el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué - Corregimiento de Coello-Cocora-, aplicable para el año escolar 2020, mientras dure la anomalía escolar, causada por la pandemia del COVID-19

**ARTICULO SEGUNDO.** El artículo SEIS, numeral 1, quedará así:

**“ARTICULO SEIS: CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

1. **CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y DE ALGUNAS ÁREAS DE ESTUDIO**  
5.1 El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

***“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”***

**Rectoría:** Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.  
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

- 5.2 En los grados Décimo y Undécimo (10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>) de Educación Media, la calificación del Área de CIENCIAS NATURALES será la obtenida del promedio de las asignaturas FÍSICA y QUÍMICA.
- 5.3 Para todos los grados de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA será la obtenida del promedio de las asignaturas LENGUA CASTELLANA 60% E IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS 40%.
- 5.4 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria, la calificación del Área de CIENCIAS SOCIALES será la obtenida de la sumatoria porcentual de las asignaturas GEOGRAFÍA/HISTORIA/CATEGORÍA AFRO/CONSTITUCIÓN y FILOSOFÍA, en una relación de 80% y 20%, respectivamente.
- 5.5 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de MATEMÁTICAS será la obtenida de la sumatoria porcentual de las asignaturas ARITMÉTICA/ÁLGEBRA/TRIGONOMETRÍA/CÁLCULO, GEOMETRÍA y ESTADÍSTICAS, en una relación de 60%, 20% y 20%, respectivamente.

**5.6 Mientras dure la anomalía escolar por el confinamiento de los menores estudiantes, causado por el Coronavirus COVID-19, a partir del SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO, todos los estudiantes debidamente matriculados antes de iniciarse el confinamiento decretado por el gobierno, obtendrán como calificación mínima DESEMPEÑO BÁSICO, en cada área, al término de cada periodo escolar, del año lectivo, SIMPRE Y CUANDO de las 8 guías presentadas por cada docente en cada área y por periodo, el estudiante al menos presente solucionadas la mitad, es decir 4 guías. NO se debe reportar la asistencia diaria a los grupos Whats App, como parámetro para obtener como calificación el DESEMPEÑO BÁSICO"**

**ARTICULO TERCERO.** El artículo NUEVE, numeral 1, quedará así:

**“ARTICULO NUEVE: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:**

**Descripción:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados, incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo,

***“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”***

**Rectoría:** Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.  
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo en un objetivo que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. - Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
3. - Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. - Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
5. - Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
6. - Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
7. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
8. - No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
9. - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
10. - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
11. - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

### **DESEMPEÑO ALTO:**

**Descripción:** Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar con un Desempeño Alto al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. - Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. - Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. - El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
4. - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. - Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
6. - Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
7. - Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
8. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
9. - Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

***“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”***

**Rectoría:** Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



10. - Tiene faltas de asistencia justificadas.
11. - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

#### DESEMPEÑO BÁSICO:

**Descripción:** Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Se puede considerar con un Desempeño Básico al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita
4. de colaboración para hacerlo.
5. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las
6. argumenta con dificultad.
7. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
8. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
9. Presenta dificultades de comportamiento.
10. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
11. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
12. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
13. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
14. **Estudiante debidamente matriculado en el presente año escolar, antes de iniciarse el confinamiento obligatorio para todos los menores de edad, en sus casas.**

#### DESEMPEÑO BAJO:

**A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO, APLICA de manera proporcional, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6 del Artículo 6 del SIEE, mientras duré la anomalía escolar, producida por la pandemia del COVID-19"**

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo, rige para el año escolar 2020; y deroga todas las anteriores normas al respecto, de carácter interno que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, Corregimiento de Coello-Cocora a los CATORCE (14) días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020)

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

***"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"***

**Rectoría:** Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.  
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.  
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.  
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

## CONSEJO DIRECTIVO

-Original Firmado-

JACKELINE VARGAS BOTERO  
**Representante Padres de Familia**

YOLANDA HERRERA PÉREZ  
**Representante Padres de Familia**

LAURA DANIELACUELLAR ESPINOSA  
**Representante Estudiantes**

MICHEL DAYANA MARIN BERMÚDEZ  
**Representante Ex - Alumnos**

RONALD SNEIDER CARRILLO OTÁLVARO.  
**Representante Sector Productivo**

KAREN MILENA PÁEZ  
**Representante Docentes**

LUISA FERNANDA BAYONA  
**Representante Docentes**

JOSÉ EDUARDO BAQUERO J  
**Rector**

*“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”*

**Rectoría:** Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)